

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso verbal – Pertenencia- Rad. 2023-00093, indicando que en el demandado confirió poder. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 090

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00093

DEMANDANTE: LAURA VANESSA OSORIO HENAO CC. 1.054.997.146

DEMANDADO: RICARDO RAMIREZ DUQUE CC. 1.057.784.329
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada JULIANA ALONSO JIMENEZ, identificada con la CC. 1.053.842.082 y T.P No. 329.984 del C.S. de la J, para que actúe en representación del demandado Ricardo Ramírez Duque, en los términos del poder conferido.

Por secretaría del despacho envíese el link de acceso al expediente a la apoderada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77f6cae98d7dee12b92872240dd211b6dbd4da0115b86e03bb3dab967cd19f6**

Documento generado en 12/02/2024 02:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>